

REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 2880, de 25 de Junio de 2015, en la forma que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3122 /

SANTIAGO, 13 JUL 2015

TÉNGASE PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 2880 de 25 de Junio de 2015, de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que autorizó al Organismo Técnico de Capacitación "**Daniela Andrea Zapata Flores E.I.R.L. (Otec Fortalecer E.I.R.L.)**", R.U.T. 76.492.306-5, para realizar acciones de capacitación .

2.- Del análisis de los antecedentes que obra en la carpeta del Organismo Técnico de Capacitación individualizado en el numeral 2° del Teniendo Presente de la presente Resolución, se constató el error administrativo donde se indica el nombre de fantasía de la entidad, **dice**: "Otec Fortalecer E.I.R.L.", cuando en realidad **debe decir**: "**Otec Fortalece E.I.R.L.**", correspondiendo rectificar el acto administrativo respectivo en lo pertinente.

3.- Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19, 21 y 22, y las facultades que me otorga el artículo 85 N° 5 de la Ley N° 19518 y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 2880 del 25 de Junio de 2015, de este Servicio Nacional, en el sentido que la razón social y nombre de fantasía de la entidad será "**Organismo Técnico de Capacitación Daniela Andrea Zapata Flores E.I.R.L. (Otec Fortalece E.I.R.L.)**", R.U.T. 76.492.306-5.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MAXIMILIANO MOLINA DUARTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y
REGULACION DE MERCADO (S)

